

Por Resolución de 7 de junio de 2011 del Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de TERUEL, se estableció el procedimiento de solicitud de reducción de la jornada lectiva de docencia directa sin reducción de haberes para personal docente no universitario en el curso 2011/2012 con destino en los Centros públicos de dicha provincia.

Comprobadas las condiciones de participación y la evaluación de las actividades propuestas por los solicitantes se hace pública la Resolución Definitiva de concesión y denegación de la reducción de jornada lectiva de docencia directa según consta en Anexo, con indicación de los motivos que han originado la denegación en su caso.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Exma Sra. Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación o exposición.

Teruel, 12 de agosto de 2011
EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL



(D. 74/2000, Art. 10.3
B. O. A. 28 - IV - 2000)

Fdo.: Miguel Tolosa Sancho